



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 45 De Martes, 21 De Noviembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120170005500	Extinción De Dominio		Almis Antonio Ramirez Fernandez, Fredy Alberto Mesa Mejia, Tatiana Lucia Saavedra Rico, Amilcar Antonio Mendoza Ramirez, Leonardo Arturo Carvajalino Barros, Alba Cecilia Ramirez Fernandez, Ramiro Lizarazo , Solimar Rodriguez Effer, Yiseth Dayana Fi	20/11/2023	Auto Declara Nulidad Procesal O Invalida Actuacion - Primero.- Decretar La Nulidad De La Actuación Procesal Desde La Resolución Mediante La Que Formuló Requerimiento De Extinción Del Derecho De Dominio, Proferida Por La Fiscal 25Especializada De Extinción Del Derecho De Dominio El 9 De Noviembre De 2017, Inclusive, Para Que Se Corrija La Actuación Y Se Ponga En Conocimiento De Las Partes El Material Probatorio Que

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 21 de noviembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

20da3601-ed08-4224-823c-5000b28bc15e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 45 De Martes, 21 De Noviembre De 2023



					Fundamenta La Solicitud. En Firme Esta Decisión, Devuélvase El Expediente A La Fiscalía Para Lo De Su Cargo.Segundo.- Se Advierte Que Contra Esta Decisión Procede El Recurso De Apelación
08001312000120230005400	Extinción De Dominio		Peter Jan Gerbrand Slagter	16/11/2023	Auto Admite - Auto Avoca - Luego De Verificar Que La Demanda Cumple Con Los Requisitos Exigidos En El Artículo 132 De La Ley 1708 De 2014, Se Dispone Admitir Y Ordenar Su Notificación Conforme Lo Indica El Artículo 137 Del Código De Extinción De Dominio.

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 21 de noviembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

20da3601-ed08-4224-823c-5000b28bc15e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 45 De Martes, 21 De Noviembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120230004900	Extinción De Dominio		Richard Fidel Barragan Tuiran, Edwin Barragan Martinez, Johana Stella Sierra Pereira, Jhair Fidel Barragan Tuiran	20/11/2023	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Demanda Presentada Por La Fiscalía 70 Especializada De Extinción De Dominio, Por No Cumplir Con Los Requisitos Establecidos En El Artículo 132 Del Código De Extinción De Dominio. Segundo: En Firme Esta Providencia, Por Secretaría Devuélvase El Expediente A La Fiscalía 70 Especializada De Extinción De Dominio. Tercero: Contra La Presente Decisión Proceden Los Recursos Ordinarios De Reposición Y Apelación

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 21 de noviembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

20da3601-ed08-4224-823c-5000b28bc15e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 45 De Martes, 21 De Noviembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120230004700	Extinción De Dominio		Yarexi Campo Peinado	20/11/2023	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Demanda Presentada Por La Fiscalía 70 Especializada De Extinción De Dominio, Por No Cumplir Con Los Requisitos Establecidos En El Artículo 132 Del Código De Extinción De Dominio Segundo: En Firme Esta Providencia, Por Secretaría Devuélvase El Expediente A La Fiscalía 70 Especializada De Extinción De Dominio. Tercero: Contra La Presente Decisión Proceden Los Recursos Ordinarios De Reposición Y Apelación

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 21 de noviembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

20da3601-ed08-4224-823c-5000b28bc15e